INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 105/2012

"ADQUISICION DE MESAS QUIRURGICAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 101/2013

SEMPRO S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 101/2013

Contrato de Adquisición de Mesas Quirúrgicas para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SEMPRO S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....26.....días del mes de ....FEBRERO.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, con RUC Nº 80006779-7, domiciliada en la calle José Asunción Flores Nº 2160 casi 22 de septiembre (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Luís Hernando ACHA FELTES,** con Cédula de Identidad Nº 738.964, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Mesas Quirúrgicas para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 008-019/13 de fecha 24 de enero de 2013.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Lic. Liz Corina Agüero
Oficina de Coordina
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Laura Sequera
Coordinadora
Gestión de Bienes y Servicios

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7343/12 de fecha 19 de setiembre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.893.600.000 (Guaraníes un mil ochocientos noventa y tres millones seiscientos mil), para el Ejercicio 2012, que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1625/12 de fecha 19 de setiembre de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual por un monto estimado a contratar de Gs. 6.312.000.000 (guaraníes seis mil trescientos doce millones), y que afectará a los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 105/12 "Adquisición de Mesas Quirúrgicas para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 085-018/12 de fecha 11 de setiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 008-019/13 de fecha 24 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.770.603.000 (guaraníes un mil setecientos setenta millones seiscientos tres mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Emilce Covera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Bienes y Servicios

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Ing. Luis Acha Feltes

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SEMPRO S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Proced.	Cant.	Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
3	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA TRAUMATOLÓGICA Y ACCESORIOS PARA CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA	Maquet/Alemania	3	Unidad	485.634.000	1.456.902.000
4	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA BARIÁTRICA	Maquet/Alemania	1	Unidad	313.701.000	313.701.000
						G.	**1.770.603.000**

Monto Total Adjudicado: (Guaraníes un mil setecientos setenta millones seiscientos tres mil), IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Cronograma de Entrega, Lugar de Entrega:

Según Resolución del Consejo de Administración del IPS Nº 100-014/12 de fecha 11 de diciembre de 2012 por la que se aprueba la Addenda Nº 1, la Entrega total por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los 90 (noventa) días a partir del cobro del Anticipo. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La contratista deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.-

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS- IPS

Ing. Luis Acha Feltes

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

La contratista deberá realizar capacitaciones de todas las funcionalidades, uso y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fueron adquiridos los equipos. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas, por parte de un instructor o aplicacionista certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio pertinente junto con el Departamento de Electromedicina deberá establecer un cronograma para la realización efectiva de la capacitación.

Por cada ítem en que la empresa resultara adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) a funcionarios de la Sección Electromedicina H.C. designados por el Jefe de Departamento. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas, por parte de un instructor o aplicacionista certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados. El Departamento de Electromedicina deberá establecer un cronograma para la realización efectiva de la capacitación.

El traslado de los funcionarios designados para la capacitación cuando el mismo deba realizarse en el extranjero, deberá ser por vía área, costeado por la contratista.-

Planos o Diseños de ser necesarios:

Es responsabilidad de la contratista comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. La contratista deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada sobre su conocimiento del local donde se realizara la instalación del equipo

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

La contratista deberá presentar un certificado o carta del fabricante en caso de ser adjudicada la contratista deberá presentar para la firma del contrato debidamente legalizado por el consulado paraguayo del país de origen del bien donde se exprese textualmente los siguientes ítems:

El equipo es nuevo y no remanufacturado.

Fecha de fabricación no mayor a (2) dos años, se debe indicar el año de fabricación del modelo ofertado.

Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a (5) cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado.

Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En caso que el modelo ofertado posea (1) un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento.

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. El Contratante comunicará a la contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente

Lic. Liz Corina Agüero Ro
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de (24) veinte y cuatro meses, se retendrá el (10%) diez por ciento del total del monto adjudicado hasta e final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad por parte del Departamento de Electromedicina.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la contratista del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, de lunes a sábados de 08:00 a 17:00 horas al llamado del Dpto. de Electromedicina, registrado correctamente (nombre del receptor, horario y Servicio Médico donde se encuentra el equipo, etc.), la contratista dispone de un tiempo de ocho (08) horas para acudir al llamado en el Hospital Central, veinte y cuatro (24) horas para hospitales o clínicas de la periferia del departamento central y, cuarenta y ocho (48) horas para Hospitales Regionales, Unidad Sanitaria o Puesto Sanitario en el interior del país.

En caso de que la falla requiera de un tiempo mayor a (36) treinta y seis horas para su reparación, esto deberá ser comunicado en forma escrita a la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Roj
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Ing. Luis Acha Feltes

que habilitará a la contratista solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los (30) treinta días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que a la contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de (30) treinta días calendario gregoriano, el Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra la contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

8- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será: 24 (veinte y cuatro) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la recepción de la notificación de rechazo

9- CONDICIONES DE PAGO

Abog. Raul Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

-ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección de la Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.

Lic. Liz Gorina Agüero Roj
Oficina de Coordinación

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podrá ser verificado por el instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

- **EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL SALDO** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando la Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta (30) treinta días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

-EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRECIO DEL CONTRATO será pagado a los doce (12) meses y veinte y cuatro (24) meses a partir de la Recepción Definitiva de Bienes a razón de cinco por ciento (5%) anual pagaderos con la presentación de Certificado de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido, expedido por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago:

1) Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo.

a. Número de resolución que lo adjudica como prestador.

b. Número de Contrato vigente.

c. Número de factura.

d. Monto solicitado en guaraníes.

2) Nota de Remisión con la conformidad de la sección dependiente del Departamento de Electromedicina que recibe el equipo.

3) Factura de Crédito.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Ing. Luis Acha Feltes

4) Certificado de Cumplimiento Tributario.

5) Acta de recepción definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Abog. Raúl Mongelós
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero R.
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 28 (meses) a partir de la firma del contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes importados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de recepción definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Lic. Liz Corina Aguero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS- IPS

Ing. Luis Acha Feltes

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 28 (veinte y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Ing. Luis Acha Feltes

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Liz Corina [illegible]
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Lic. Emilce Lodera Bequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.R.

Asunción, 25 de Febrero del 2.013.

Señores
Instituto de Previsión Social
Asunción – Paraguay

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ***Nº 105/2.012***
"Adquisición de Mesas Quirúrgicas para el I.P.S."

Con relación a vuestra nota Nº 179/2013, cumplimos en presentar los documentos solicitados en la misma.
Adjunto a esta entregamos copia de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores espedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de cumplimiento Tributario.

d) Certificado de cumplimianto con el Seguro Social

e) Poder susficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente,

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

.....

Ing. Luis H. Acha Feltes
Representante Legal
SEMPRO S.A.

José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre – Asunción, Paraguay
Telf/Fax: 595 21 225-139 Cel: 0971 920-190, 0971 225-139

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0044909

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RAMOS ROMAN	MARIA TERESA,-		959

Motivo de la Solicitud: LICITACION.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Verifico. Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
México Nº 966 - Tel. 443.645
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.).- RUC. 80006779-7.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula Nº 959
Lomas Valentinas Nº 1.000
Villeta - Paraguay - Cel. 0981 [illegible]

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4144338

Fecha y hora Entrada: **19/09/2012 11:42:27**

N° Liquidación: **9374394H** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA TERESA RAMOS ROMAN**

Titular/Propietario : **SEMPRO S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p:Registro Públicos e_alfonso_e

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
México Nº 986 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0055468

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RAMOS ROMAN	MARIA TERESA.=		959

Asiento /Domicilio: VILLETA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento — Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
Loteamiento — Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 8/9
México Nº 966 - Fono 445.646
Asunción - Paraguay

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social
"SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.)"

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento Nº 80006279-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
Profesional
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 959
Villeta - Paraguay

DUPLICADO

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

Fecha y hora Entrada: **19/09/2012 11:43:19**

N° Liquidación: **9374315A** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA TERESA RAMOS ROMAN**

Titular/Propietario : **SEMPRO S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Publicos

e_alfonso_e

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
México Nº 966 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

Lote: 3389429, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42712353200

FECHA 30/01/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006779	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/04/2013 **NÚMERO DE CONTROL : A286097D**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180006779a286097d

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
México Nº 966 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 2895270

0004-61-9953 SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.R.L.
RUC: 80006779 Ide.Emplea: 100498
JOSE A.FLORES 2160 e/ 22 DE SETIEMBRE y

Consultas de AOP:
Tel. 497-246 o 448-353
www.ips.gov.py

Vencimiento
20/02/2013

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DEL IPS Y EL MONTO DEL CHEQUE NO PUEDE SER MAYOR AL PAGO DE APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.!

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
atorres
05/02/2013 08:51:28

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	ENERO/2013	5551151	5.740.020	1.463.705	0

Fin Informe Extracto

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Le informamos que la Resolución del Consejo de Administración Nº 077-004/10, del 08/07/2010 establece que en caso de que una patronal incurriera en mora de 3 (tres) meses en el pago de sus planillas de Aportes Obrero Patronales normales y/o 3 (meses) en el pago de sus cuotas de fraccionamiento, el Departamento de Cobranzas, procederá a la Certificación de Deudas correspondiente, para el inicio de las acciones judiciales

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y FIRMA DEL CAJERO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

TOTAL APORTE: 1.463.705

Verifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCO [illegible] CENTURIÓN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
México Nº 965 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

ESTUDIO NOTARIAL

Rodolfo H. Centurión

Notario y Escribano Público

Registro Nº 87

AÑO 2011

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE

OTORGADO POR: la firma SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SA. (SEMPRO SA.)

A FAVOR DE: los Sres. LUIS HERNANDO ACHA FALTES & IVAN DARIO LUBICHI SALDIVAR

ESC. Nº: 32 FECHA: 18-X-2011 PROT.: Civil Nº FOLIO: 105 y sgte.

México Nº 966 entre Tte. Fariña y M. Domínguez
Teléfono: 450 040 - 446 151 - Tel/Fax: 443 645
Asunción - Paraguay

SERIE BC

CALVADO

PRESENTACION MEXICO N° 966

REGISTRO 87

PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE QUE OTORGA LA FIRMA SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.(SEMPRO S.A.) A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS HERNANDO ACHA FELIES E IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR.

En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de Octubre del año dos mil diez.-ANTE MI: RODOLFO H. CENTURION,Notario y Escribano Público,Titular del Registro No.187, comparece el señor LUIS HERNANDO ACHA FELIES,paraguayo,casado,con C.I. No.738.964,domiciliado para este acto en la casa No.2.180 ubicada sobre la calle José Asunción Flores de esta ciudad.local de la firma Servicio Electromédico Profesional S.A.(Sempro S.A.),mayor de edad,quien cumplido con las leyes de carácter personal,hábil y de mi conocimiento,doy fe.- Concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),en su carácter de Presidente,conforme lo establecido en el Art.37 de los Estatutos Sociales.-La citada firma con R.U.C.No.80006779-7,fue constituida por Escritura No.31 de fecha 08 de Octubre de 1.990 pasada ante la Escribana Carmen Balbuena,e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones,Serie "E",bajo el No.470,y al folio 5186 y sgtes.,de fecha 27 de Junio de 2.007, y en el Registro Público de Comercio,bajo el No.778,Serie "B",folio 8.339 y sgtes.,Sección Contratos, en fecha 13 de Noviembre de 1990. Posteriormente fue modificado los Estatutos Sociales por Transformación de Sociedad a "SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL" SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),según Escritura No.32 de fecha 15 de Diciembre de 2009,pasada ante el

Que la presente fotocopia que tengo a la vista concuerda fielmente con su original.

RODOLFO H. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. 187

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 5700216

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

representar a la citada firma en forma conjunta o indistinta en todos los actos sean oficiales y/o particulares en que la misma tenga participación y en especial en las licitaciones para provisión de materiales,equipos e instrumentales hospitalares.-A TAL EFECTO,quedan facultados a retirar los documentos de Licitación consistentes en pliegos de bases y condiciones,para preparar las ofertas correspondientes y su entrega y participación en el acto de apertura de los sobres ofertas; a que suscriban todas las documentaciones y actas relacionadas a las respectivas licitaciones.-Y en fin quedan facultados a realizar cuantos más actos,gestiones y trámites sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato.-Leida y ratificada asi otorga y firma por ante mi,de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente para la formalización de la presente escritura,doy fe.-DE MI MAS HERNANDO ACHA FELICES.-ANTE MI: RODOLFO H.CENTURION.-HAY UN SELLO.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 379
Mexico Nº 966 - Fono 443-845
Asunción - Paraguay